



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1096 / 2011.-

ZAPALLAR, 16 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1047/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Guillermo del Carmen Aracena Aravena, de fecha 16 de Marzo de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 16 de Marzo de 2011, por esta Corporación Edilicia y don **GUILLERMO DEL CARMEN ARACENA ARAVENA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"APOYO TECNICO A LA UNIDAD DE TRANSITO PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE SEÑALÉTICAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el día **16 de Marzo de 2011** y hasta el **30 de Junio de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **289.445.-** (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará al prestador la suma de \$ **11.111.-** (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPRUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.003: "**Otros Servicio Comunitarios**".



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS / Honorarios / D.A. N°1096.2011 Guillermo Aracena.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.